

ADENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA CNMC EN LA SEDE DE BARCELONA. (Expediente 240254 – Expediente inicial 220020-2)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: Da. Meritxell Montesinos López, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa CLECE FS, S.A.U., con N.I.F. A87045498 y domicilio social en Madrid, Avenida Manoteras, 46, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Alberto Bravo Olaciregui, el día 5 de junio de 2023, anotada bajo el número de su protocolo 1165, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de septiembre de 2022, ambas partes formalizaron el contrato de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS. "LOTE 2: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LA CNMC EN LA SEDE DE BARCELONA." (Expediente 220020-2) con un plazo de duración de 24 (VEINTICUATRO) meses a contar desde el 01 de octubre de 2022 y por el precio que figura en su oferta económica de CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (426.824,12 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (89.633,07 €), por lo que el importe total asciende a QUINIENTOS DIECESÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DICIENUEVE CÉNTIMOS (516.457,19€).

Segundo.- De acuerdo con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 7, que remite al apartado 4.3 de cuadro de características de dicho pliego; y en la cláusula tercera del contrato, el periodo de vigencia inicial del contrato era de 24 meses, pudiendo ser objeto de un máximo de dos prórrogas, como mínimo de 12 meses cada una, siempre que la duración total de las mismas no superara conjuntamente el límite máximo de 24 meses.

Tercero.- Que con fecha 18 de julio de 2024 ambas partes acuerdan modificar la reducción del período mínimo de prórroga con el fin de permitir la posibilidad de que se puedan efectuar prórrogas con la duración que se estime necesaria, siempre con el límite de 24 meses adicionales al que se refería la documentación contractual inicial.

Cuarto.- Que con fecha por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 6 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2024.

Por todo ello,



ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios de mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios de la CNMC en la sede de Madrid por un periodo de 6 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2024.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, siendo el precio ofertado, aplicando sobre el mismo el multiplicador correspondiente: 129.114,30 € (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) desglosados en 106.706,03 € (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS) de principal, más 22.408,27 € (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) correspondiente al 21% de IVA.
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CLECE FS, S.A.U.

Fdo.: Cani Fernández Vicién Fdo.: Meritxell Montesinos López